

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la composición del Jurado de la decimoctava edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones.*

La Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XI edición, determina en su artículo 9 que para todas las modalidades de Premios previstos en esta Orden, el Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, que ejercerá la presidencia del mismo, y las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de políticas activas de empleo, comunicación social, participación y equidad, servicios sociales y de formación profesional para el empleo.

b) La persona titular de la Vicepresidencia III del Foro Andaluz de la Inmigración.

c) Una persona de reconocido prestigio en materia de inmigración, gestión de la diversidad e interculturalidad.

d) Dos personas designadas por las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

e) Una persona propuesta por el Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

f) Dos personas designadas por las organizaciones sindicales más representativas entre los trabajadores y trabajadoras de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

g) La persona responsable de la Unidad de Género de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

h) Una persona representante de los Gobiernos Locales Andaluces, cuya designación se efectuará por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

i) La Secretaría, con voz y voto, corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, a designación de su titular, que ocupe un puesto no inferior a una jefatura de servicio. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituida por otra persona con los mismos requisitos que su titular.

Para la designación de los miembros del jurado, a excepción de los que formen parte del mismo por razón de su cargo, se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.

La Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su Decimoctava edición resuelve convocar la XVIII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación y el procedimiento previsto en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad establece en su artículo 11

que le corresponde a la Dirección General de Políticas Migratorias la promoción de programas de atención a las personas migrantes.

En virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la composición del Jurado para la XVIII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que se detalla a continuación, sin perjuicio de la Presidencia, ya prevista por la Orden de 4 de septiembre de 2014, en su artículo 9.1.a).

Don Francisco Jesús Toronjo Benítez, Director General de Políticas Migratorias, que actuará como presidente.

Doña Aurora Lazo Barral, Directora General de Incentivos para el Empleo y Competitividad empresarial.

Don Joaquín Pérez Blanes, Director General de Formación para el Empleo.

Doña Marta Olea Merino, Directora General de Comunicación Social.

Doña Almudena García Rosado, Directora General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

Don Antonio Ismael Huertas Mateo, Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

Don Adel Baba El Mokhtari, titular de la Vicepresidencia III del Foro Andaluz de la Inmigración.

Doña Estrella Gualda Caballero, persona de reconocido prestigio en materia de inmigración, gestión de la diversidad e interculturalidad, Catedrática de Sociología de la Universidad de Huelva.

Don Luis Picón Bolaños, Director del Departamento de Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Doña Cristina Capela Pérez, Responsable de los Servicios Técnicos de ASAJA-Andalucía.

Don José Antonio Barrera Castaño, Secretario General del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

Doña Rosa Berges Acedo, Secretaria de Política Social y Migraciones de CCOO-A.

Doña Carmen Jurado Brombach, Secretaria de Igualdad, Juventud y Formación de UGT-Andalucía.

Doña Marisa Gómez Herrera, en representación de la Unidad de Género de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Don Juan Manuel Fernández Priego, Director del Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP.

La Secretaría del Jurado será ejercida por doña Isabel Segura Velasco, Jefa de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Políticas Migratorias.

La actuación del jurado se regirá por las normas que sobre funcionamiento de los órganos colegiados establecen las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Sección 3.<sup>a</sup>, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir de su fecha de publicación en BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 2022.- El Director General, Francisco Jesús Toronjo Benítez.

00268178